

julio de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra aquélla, declaramos la nulidad de dichos acuerdos por no ser ajustados a Derecho, asimismo debemos declarar y declaramos la caducidad de las actuaciones administrativas dejando sin efecto la sanción impuesta, sin costas».

Sevilla, 20 de agosto de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

*ORDEN de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 305/86, interpuesto por don Miguel Llavero Pascual y otras.*

En el recurso contencioso-administrativo número 305/86, interpuesto por Don Miguel Llavero Pascual y tres más, contra Resoluciones de 3 y 5 de marzo de 1986 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Salud y Consumo sobre integración en Equipos de Atención primaria, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada de 28 de julio de 1986, objeto de apelación ante el Tribunal Supremo que ha dictado Sentencia firme con fecha 2 de marzo de 1987.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia cuya fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 28 de julio de 1986 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso 305/86, con imposición de costas de esta apelación a la parte concurrentes».

Sevilla, 20 de agosto de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

*ORDEN de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 210/86, interpuesto por don Francisco López García y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 220/86, interpuesto por Don Francisco López García contra Resoluciones de 6 y 17 de febrero de 1986 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud y Consumo sobre integración en Equipos de Atención Primaria recayendo Sentencia desestimatoria de la Audiencia Territorial de Granada de fecha 24 de junio de 1986, que fue objeto de apelación ante el Tribunal Supremo se ha dictado Sentencia con fecha 9 de diciembre de 1986, firme por providencia de la misma fecha.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Don Francisco López García, y demás relacionados en el encabezamiento de esta Resolución, contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada de fecha 24 de junio de 1986, debemos confirmar y confirmamos dicho Sentencia e imponemos a los apelantes las costas causadas».

Sevilla, 20 de agosto de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 1 de septiembre de 1987, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de La Palma del Condado (Huelva) la denominación de Pedro Alonso Morgado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de La Palma del Condado (Huelva), la denominación de «Pedro Alonso Morgado».

La que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*CORRECCION de errores y erratas a la Resolución de 25 de junio de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre organización y funcionamiento de Institutos de Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Enseñanzas Integradas (BOJA núm. 65, de 24.7.87).*

Advertidos errores y erratas por omisión y rectificación en el texto de la Resolución de 25 de junio de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre organización y funcionamiento de Institutos de Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Enseñanzas Integradas, publicado en el BOJA n° 65 de fecha 24 de julio de 1987, proceden las siguientes rectificaciones:

En el apartado IX. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, punto 2.

Donde dice: «que de forma voluntaria participan activamente en la programación de estas actividades».

Debe decir: «que de forma voluntaria participan activamente en la programación y ejecución de estas actividades».

En el apartado X. JORNADAS DE TRABAJO Y REDUCCIONES HORARIAS DEL PROFESORADO

punto 2. falta el punto 2.1. que debe decir: «En los Institutos de Bachillerato y Formación Profesional:».

En el punto 2.1.1.

Donde dice: «Hasta 9 horas en los Centros con más de 1.000 alumnos».

Debe decir: «Hasta 9 horas en los Centros con un número de alumnos entre 600 y 1.000».

Hasta 12 horas en los Centros con más de 1.000 alumnos».

En el apartado XI. HORARIO, punto 2.

Donde dice: «Ello implica que el número de grupos de un determinado curso debe establecerse en función de la matrícula en asignaturas comunes y no de las específicas de cada rama, especialidad o profesión (F.P.) o de las adoptativas (Bachillerato y C.O.U.)».

Debe decir: «Ello implica que el número de grupos de un determinado curso debe establecerse en función de la matrícula en asignaturas comunes y no de las específicas de cada rama, especialidad o profesión (F.P.) o de las optativas (Bachillerato y C.O.U.)».

En el mismo apartado, punto 7.

Donde dice: «...procurando dejar una tarde libre para actividades propiamente lectivas (reuniones, actividades culturales...))».

Debe decir: «...procurando dejar una tarde libre para actividades propiamente no lectivas (reuniones, actividades culturales...))».

En el mismo apartado, punto 8.

Donde dice: «...que serán suscritos por los interesados, aprobados provisionalmente por el Jefe de Estudios y visados por el Director».

Debe decir: «...que serán suscritos por los interesados, aprobados provisionalmente por el Jefe de Estudios y visados por el Director y la Inspección».

En el apartado XIV. REGIMEN DE ALUMNOS, punto 1, 2° párrafo.

Donde dice: «Esta limitación no regirá para los alumnos que siguen la modalidad de Estudios Nocturnos o I.N.B.A.D.».

Debe decir: «Esta limitación no regirá para los alumnos que siguen la modalidad de Estudios Nocturnos Libres o I.N.B.A.D.».

En el mismo apartado, punto 12, 4° párrafo.

Donde dice: «Los alumnos que optan por fraccionar el curso, deberán matricularse de todo él y satisfacer la totalidad de las tasas correspondientes, si bien no podrán hacerlo ya que al cursar el segundo bloque de materias...».

Debe decir: «Los alumnos que optan por fraccionar el curso, deberán matricularse de todo él y satisfacer la totalidad de las tasas correspondientes, si bien no deberán hacerlo ya al cursar el segundo bloque de materias...».

En el apartado XV. SEGUNDO IDIOMA MODERNO EN BACHILLERATO, en el preámbulo.

Donde dice: «... ha llevado a esta Consejería, a lo largo de los últimos años, a facilitar la implantación de dicho segundo idioma en los Centros dependientes de la misma».

Debe decir: «... ha llevado a esta Consejería, a lo largo de los últimos años, a facilitar la implantación gradual de dicho segundo idioma en los Centros dependientes de la misma».

Sevilla, 31 de julio de 1987

## CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por lo que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de Enero de 1.985 se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

Le Orden de 1 de Febrero de 1.985 reguló el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el B.O.J.A. nº 76 de 8 de Septiembre de 1.987.

- 1.981 - SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA EL FRENADO - Puebla del Río (SE)  
 1.982 - ASOCIACION DEPORTIVA VIRGEN DE GRACIA - El Ronquillo (SE)  
 1.983 - ASOCIACION DEPORTIVA EL CADOSO Y RETAMOSO - Sevilla  
 1.984 - CLUB ATLETICO EMPLEADOS CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA - Sevilla  
 1.985 - CLUB CICLISTA NERJA - Nerja (MA)  
 1.986 - CLUB DEPORTIVO BELAIRE - Málaga  
 1.987 - CLUB CARRION BALOMPIE - Cerrión Ceapedes (SE)  
 1.988 - CLUB LA LIARA BALOMPIE - Los Palacios (SE)  
 1.989 - CLUB DEPORTIVO AZNALCAZAR - Aznalcazar (SE)  
 1.990 - UNION DEPORTIVA ARRAYAN - Sevilla  
 1.991 - PUEBLA. CLUB DE FUTBOL - Puebla del Río (SE)  
 1.992 - RECREATIVO SU EMINENCIA - Sevilla  
 1.993 - TRIANA. CLUB DE FUTBOL - Sevilla  
 1.994 - CLUB DEPORTIVO ALCALA - Alcala Guadaira (SE)  
 1.995 - ASOCIACION DEPORTIVA TRES BARRIOS - Sevilla  
 1.996 - UNION DEPORTIVA PILAS - Pilas (SE)  
 1.997 - CLUB DEPORTIVO MOSQUITO - Alcala Guadaira (SE)  
 1.998 - UNION DEPORTIVA MORON - Moron Frontera (SE)  
 1.999 - UNION DEPORTIVA CONSTANTINA - Constantina (SE)  
 2.000 - CLUB JUVENTUD DE DEP. DE ECUIA - Ecija (SE)  
 2.001 - MURES. CLUB DE FUTBOL - Villamanrique Condasa (SE)  
 2.002 - ASOCIACION CABEZA ELCANO - Sevilla  
 2.003 - VISTA HERMOSA. CLUB FUTBOL - Sevilla  
 2.004 - CLUB ATLETICO SAN IGNACIO - Sevilla  
 2.005 - UNION BALOMPIEICA LEBRIJANA - Lebrija (SE)  
 2.006 - UNION DEPORTIVA CIUDAD AMISTAD - Sevilla  
 2.007 - OSUNA BOTE CLUB - Osuna (SE)  
 2.008 - CLUB CASTILLO. CLUB DE FUTBOL - Castillo Guardas (SE)  
 2.009 - VILAFRANCO. CLUB FUTBOL - Villafranco Guadalquivir (SE)  
 2.010 - PUEBLA DE CAZALLA. CLUB FUTBOL - Puebla Cazalla (SE)  
 2.011 - SAN JOSE. FUTBOL CLUB - Sevilla  
 2.012 - CLUB DEPORTIVO PRUNA - Pruna (SE)  
 2.013 - AGRUPACION DEPORTIVA NERVION - Sevilla  
 2.014 - UNION DEPORTIVA TOMARES - Tomares (SE)  
 2.015 - CLUB DEPORTIVO SAN MIGUEL - Casápitejo Campo (SE)  
 2.016 - UNION DEPORTIVA VILLAVEVERDE - Villaverde Río (SE)  
 2.017 - JUVENTUD DEP. GINES - Gines (SE)  
 2.018 - CLUB ECUIA BALOMPIE - Ecija (SE)  
 2.019 - UNION DEPORTIVA VOLUNTAD - Sevilla  
 2.020 - CENTRO DE DEP. CIUDAD ALJARAFE - Mairena Aljarafe (SE)  
 2.021 - UNION DEPORTIVA BELLAVISTA - Sevilla  
 2.022 - CLUB UTRERA BALOMPIE - Utrera (SE)  
 2.023 - UNION POLIDEPORTIVA EL VISO - El Viso del Alcor (SE)  
 2.024 - CLUB FUTBOL CASTILBLANCO - Castilblanco Arroyos (SE)  
 2.025 - SANLUCAR. CLUB FUTBOL - Sanlúcar la Mayor (SE)  
 2.026 - UNION DEPORTIVA EL CUERVO - El Cuervo (SE)  
 2.027 - CLUB DE PESCA BARRIADA PINO MONTANO - Sevilla  
 2.028 - ALMAOEN. CLUB FUTBOL - Almadén Plata (SE)  
 2.029 - CLUB ATLETICO CAMAS - Camas (SE)  
 2.030 - ESTEPA INDUSTRIAL C.O. - Estepa (SE)  
 2.031 - CLUB AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO - Dos Hermanas (SE)  
 2.032 - GARNATHA CLUB DE HOCKEY - Granada  
 2.033 - CLUB DEPORTIVO DE LA S.C. TEAR - Granada  
 2.034 - A.D. CLUB HOCKEY LA ASUNCION - Granada  
 2.035 - PUERTO REAL. CLUB DE FUTBOL - Puerto Real (CA)  
 2.036 - AGRUPACION DEPORTIVA LA ERMITA - Berja (AL)  
 2.037 - CLUB DEPORTIVO LA SALLE - Puerto Real (CA)  
 2.038 - CLUB DE TIRO LAS PALOMAS - El Ejido (AL)  
 2.039 - CLUB LA SALLE-VIÑA - Cádiz  
 2.040 - CLUB POLIDEPORTIVO ZEUS - Jaén  
 2.041 - REAL AERO CLUB DE SEVILLA - Sevilla  
 2.042 - PEÑA ECUIANA DE AJEOREZ - Ecija (SE)  
 2.043 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZADORES ALCOLEA - Alcolea (CO)  
 2.044 - SOCIEDAD CAZADORES DE MONTALBAN - Montalban (CO)  
 2.045 - CLUB DE TIRO EL CALVARIO - Berja (AL)  
 2.046 - CLUB DE TIRO EL PINSAPO - Ronda (MA)  
 2.047 - MOTO CLUB GAITANO - Cádiz  
 2.048 - CLUB NAUTICO INTERNACIONAL DE NUEVA ANDALUCIA - Marbella (MA)  
 2.049 - CLUB BALONMANO ROTA - Rota (CA)  
 2.050 - PEÑA CARLINOVA. CLUB FUTBOL - Málaga  
 2.051 - CLUB DEPORTIVO ARRIATE - Arriate (MA)  
 2.052 - CLUB DEPORTIVO BENAMOCARRA - Benamocarra (MA)  
 2.053 - CLUB DEPORTIVO TRABUCO - Villanueva Trabuco (MA)  
 2.054 - UNION DEPORTIVA NUEVA MALAGA - Málaga  
 2.055 - CLUB DEPORTIVO NERJA - Nerja (MA)  
 2.056 - ROMA LUZ. CLUB FUTBOL - Málaga  
 2.057 - CLUB DEPORTIVO ATLETICO RONDA - Ronda (MA)  
 2.058 - UNION DEPORTIVA MORTADELO - Málaga  
 2.059 - CLUB DEPORTIVO MARAVILLAS - Málaga  
 2.060 - ATHLETIC PUERTA BLANCA - Málaga  
 2.061 - CLUB ALMOGIA ATLETIC - Almogía (MA)  
 2.062 - CLUB DEPORTIVO DOS HERMANAS - Málaga  
 2.063 - CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS - Cuevas San Marcos (MA)  
 2.064 - CLUB DEPORTIVO YUNQUERA - Yunquera (MA)
- 1.931 - CLUB DEPORTIVO MESON ANDARAX - Almería  
 1.932 - PEÑA AJEORECISTA GADITANA - Cádiz  
 1.933 - CLUB DEPORTIVO BAZAR VICTORIA FUTBOL SALA - Almería  
 1.934 - CLUB DE PELOTA HELADOS LIDO - Almería  
 1.935 - CLUB DEPORTIVO CAÑAMON - Cádiz  
 1.936 - CLUB GEMINIS FUTBOL SALA - Cádiz  
 1.937 - PEÑA CICLISTA MONTORÉÑA - Montoro (CO)  
 1.938 - CLUB COROBA TENIS DE MESA - Córdoba  
 1.939 - CLUB SAINA FUTBOL SALA - Cádiz  
 1.940 - CLUB DEPORTIVO BEQUINOS ALI-AUTO - Cádiz  
 1.941 - CLUB VOLEIBOL PORTUENSE - Puerto Santa María (CA)  
 1.942 - CLUB JUDD ALMANZOR - Córdoba  
 1.943 - ASOCIACION DEPORTIVA PEÑA CHARCONES - Granada  
 1.944 - CLUB CASAL CARRILLO - San Fernando (CA)  
 1.945 - CLUB PETANCA PEÑA BÉTICA REYES - Sevilla  
 1.946 - CLUB BOXEO DE JAEN - Jaén  
 1.947 - ASOCIACION DEPORTIVA DE TELE-TAXI - Almería  
 1.948 - CLUB DEPORTIVO CENTRO OBRERO CATOLICO - Ronda (MA)  
 1.949 - CLUB DEPORTIVO CAMPILLOS - Campillos (MA)  
 1.950 - SOCIEDAD CAZADORES SAN ANTON - Purchana (AL)  
 1.951 - CLUB ATLETISMO CORDOBESES - Córdoba  
 1.952 - CLUB BALONMANO ALMUÑECAR - Almuñécar (GR)  
 1.953 - CLUB DEPORTIVO ISLA DE LEON - San Fernando (CA)  
 1.954 - CLUB DEPORTIVO CIUDAD SAN JUAN DE DIOS - Alcalá de Guadaíra (SE)  
 1.955 - AGRUPACION PESCA DEPORTIVA ESTIBADORES PORTUARIOS - Huelva  
 1.956 - CLUB OJO GRANADA - Granada  
 1.957 - GRUPO ESPELEOLOGIA AIRE LIBRE - Cádiz (CO)  
 1.958 - CLUB DEPORTIVO HERRERIAS - Puebla de Guzmán (HU)  
 1.959 - ASOCIACION DEPORTIVA TENIS SAN ROQUE - San Roque (CA)  
 1.960 - ASOCIACION DE BALONCESTO SAN ROQUE - San Roque (CA)  
 1.961 - CLUB FUTBOL BALADILLO - Algeciras (CA)  
 1.962 - ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA SALADILLO - Algeciras (CA)  
 1.963 - SPORTING CLUB DE ALGECIRAS - Algeciras (CA)  
 1.964 - RECREATIVO PUENTE MAYORGA - Puente Mayorga (CA)  
 1.965 - PEÑA RECREATIVA LOLUBA. CLUB DE FUTBOL - Algeciras (CA)  
 1.966 - CLUB ORION - Córdoba  
 1.967 - A.N.D.E. ANOALUCIA - Sevilla  
 1.968 - ASOCIACION DEPORTIVA SAN FRANCISCO DE ASIS - Fuengirola (MA)  
 1.969 - CLUB TENIS LEBRIJA - Lebrija (SE)  
 1.970 - CLUB DE AJEOREZ EJIDO - El Ejido (AL)  
 1.971 - MOTO CLUB ALORA - Alora (MA)  
 1.972 - CLUB JUJI-JAPON - Huelva  
 1.973 - CLUB COOPERATIVA SANTA MARIA DEL AGUILA - Santa María del Aguilá (AL)  
 1.974 - CLUB FRONTON ALCAZABA - Almería  
 1.975 - ASOCIACION DEPORTIVA VIRGEN MILAGROSA - Sevilla  
 1.976 - PEÑA CICLISTA EL PEAL LOS ALCORES - Mairena del Alcor (SE)  
 1.977 - ASOCIACION CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA - Sevilla  
 1.978 - SOCIEDAD DE CAZADORES DE AROCHE - Aroche (HU)  
 1.979 - SOCIEDAD CAZADORES COTO LAS MERCEDES - Bollullos Condado (HU)  
 1.980 - CLUB UNION DEPORTIVA INFANTIL - Sevilla